

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

REVISTA ENCICLOPÉDICA

Marruecos: Nombre, situación y orografía.—Nos proponemos recoger en esta serie de notas una breve e intensa información acerca del Imperio marroquí, a fin de poner a disposición de los lectores algunas noticias que pueden tener aplicación adecuada en la Escuela primaria.

Hemos de servirnos para ello especialmente de un corto número de libros que el Maestro interesado, como español, en este estudio, podrá procurarse fácilmente: «Le Maroc», por Augustin Bernard; «Yebala y el bajo Lucus», publicación de la Real Sociedad Española de Historia Natural; «El Protectorado español en Marruecos», por M. González Hontoria; «Marruecos», por José Antonio Sangroniz, del ministerio de Estado; «Geografía de Marruecos», por D. Jerónimo Campo Angulo.

No creemos enseñar nada nuevo al lector enterado, siendo nuestro solo objeto resumir, en servicio de numerosos compañeros, unas cuantas lecturas al alcance de todo el mundo.

* * *

En el noroeste del continente africano, cerrando por occidente el Mediterráneo, y casi en contacto con el extremo meridional de Europa, se halla la Berbería, unidad geográfica que comprende Túnez, Argelia y Marruecos.

El nombre de *Marruecos* no es conocido por los naturales; toda la Berbería es en árabe *El Mogreb*, esto es, el occidente, y si bien es cierto que, según el testimonio de muchos viajeros, los marroquíes no tienen una palabra determi-

nada para denominar su país, en el árabe literal todo el conjunto de tierras que forman el Imperio, cuyas fronteras exactas se desconocen, es llamado *El Mogreb El-Aksá*, es decir, el occidente extremo.

«Marruecos», corrupción indudablemente de «Marrakex», nombre de una de sus ciudades, es tan sólo la denominación de un reino que, con los de Fez y Tafilete, en unión del territorio de los Zegdu, constituye toda la zona a la que los geógrafos europeos han aplicado por extensión aquel nombre.

Es difícil, por todo esto, señalar con precisión la superficie de Marruecos, pudiendo designarse con esta denominación la región comprendida aproximadamente entre los paralelos 35 y 29 de latitud norte, por una parte, y los paralelos 13 y 5 de longitud occidental, por otro lado, o, si se prefiere, el país limitado al norte por el Mediterráneo, al oeste por el Atlántico, al sur por Oued Dra y al este por Oued Guir y el Muluya.

Los grandes rasgos de la geografía física de Marruecos van siendo bastante conocidos, merced al esfuerzo de viajeros de todas las naciones.

Si recorremos el Imperio marroquí de norte a sur, a partir del Mediterráneo, la primera unidad geográfica que encontraremos es una cadena montañosa, próxima a la costa, a la que vamos a dar el nombre de cadena rifeña o sistema rifeño. Comprende, no sólo las alturas rifeñas propiamente dichas, provincia del rif, sino también las de la provincia de Yebala.

De la provincia del Rif sólo es media-

namente conocida la sección occidental, la parte comprendida entre Tetuán y el Estrecho. El resto, el verdadero Rif, forma quizá la zona más impenetrable de todo el Mogreb.

Las mayores altitudes del sistema rifeno se hallan hacia el centro del arco que forma éste, en el triángulo comprendido entre Yebel Kelti (2.200 metros), Yebel Alam (2.000 metros) y Yebel Tisiren (2.500 metros, punto culminante). La pendiente de la cadena es muy brusca del lado de la costa, mientras que, hacia el interior, una serie ondulada de alturas decrecientes forma una vertiente mucho más suave.

Al sur del Imperio, cerca de sus límites imprecisos con el Sahara, se levanta el otro sistema montañoso de Marruecos, el Atlas, más complejo, sin duda, más extenso y de mayor altitud.

En su arruga principal, Gran Atlas o Alto Atlas, se encuentran las mayores altitudes de todo el Imperio, comparables a las cimas de los Alpes: Yebel Tam-sut y Yebel Likum, próximos al meridiano de Marrakex; Yebel Ariachi, hacia el meridiano de Fez, todos de más de 4.000 metros. Unos 100 kilómetros al sur de Marrakex se eleva el macizo volcánico de Yebel Sirúa, cuyas cumbres pasan de 3.000 metros. A partir de este gran volcán terciario, destaca del Gran Atlas hacia el SW. otra cadena montañosa que se conoce con el nombre de Anti-Atlas. Tiene fama este pliegue montañoso de ser muy rico en minerales. La última individualidad que debemos considerar en el conjunto del Atlas es el llamado Mediano Atlas. Está muy poco conocido, tanto en su unión con el resto del sistema, como en su terminación, bajo los sedimentos de la cuenca media del Muluya.

Al sur del sistema del Atlas se desarrolla otro accidente orográfico: la curiosa cresta del Yebel Beni, mientras al norte del Gran Atlas y a poniente del Mediano Atlas se extiende la llamada meseta Marroquí, limitada aproximadamente por Casablanca, Mequinez, Marrakex y Mogador.

Al norte de la meseta Marroquí y del Mediano Atlas se encuentra la gran región de llanuras, Garb en su mayor parte, a que sirve de eje el más caudaloso de los ríos marroquíes, el Sebú.



Problema.—En una excursión escolar

llegamos a un pozo de una mina de carbón abandonada, y nos preguntan qué profundidad tiene. Llevamos un reloj, que señala quintos de segundo. Dejamos caer varias veces piedras en el pozo y contamos el tiempo que tarda en oírse el ruido del choque de las piedras en el fondo. El promedio de esos tiempos es 8 segundos y 2 quintos (8,4 segundos). Deducir de estos datos experimentales la profundidades del pozo.

Solución.—Los 8,4 segundos son la suma de dos tiempos, a saber: el que emplea la piedra en recorrer la altura del pozo, y el que emplea el sonido en recorrer la misma distancia hacia arriba. Veamos de expresar esos dos tiempos en función de esa altura. Llamémosla x porque es nuestra incógnita.

La piedra cae según un movimiento uniformemente acelerado, cuya fórmula es

$$e = \frac{1}{2}gt^2,$$

donde e representa el espacio, g el valor de la aceleración de la gravedad, que es 9,8 metros por segundo, y t el tiempo. Como el espacio es aquí la altura, o sea x , tendremos:

$$x = \frac{1}{2} \times 9,8 \times t^2 = 4,9 \times t^2,$$

y despejando el tiempo tendremos

$$t = \sqrt{\frac{x}{4,9}},$$

que es el tiempo que la piedra tarda en caer.

El tiempo que el sonido tarda en subir, admitiendo la velocidad de 340 m. por segundo, será:

$$t' = \frac{x}{340},$$

y, por consiguiente, el problema está planteado por esta ecuación:

$$\sqrt{\frac{x}{4,9}} + \frac{x}{340} = 8,4.$$

Para resolver esta ecuación debemos eliminar el radical, y tendremos:

$$\sqrt{\frac{x}{4,9}} = \left(8,4 - \frac{x}{340}\right),$$

y elevando al cuadrado

$$\begin{aligned} \frac{x}{4,9} &= \left(8,4 - \frac{x}{340}\right)^2 = \\ &= 8,4^2 - 2 \times 8,4 \frac{x}{340} + \frac{x^2}{340^2}, \end{aligned}$$

es decir, se nos ha convertido en la ecua-

ción de segundo grado con una incógnita, que sigue

$$\frac{x^2}{340^2} - \left(\frac{2 \times 8,4}{340} + \frac{1}{4,9} \right) x + 8,4^2 = 0;$$

$$x^2 - 340^2 \left(\frac{2 \times 8,4}{340} + \frac{1}{4,9} \right) x + (340 \times 8,4)^2 = 0;$$

aplicando a la ecuación esta fórmula conocida:

$$x = -\frac{p}{2} \pm \sqrt{\frac{p^2}{4} - q},$$

donde p es el coeficiente de x , o sea, en nuestro caso

$$p = -340^2 \left(\frac{2 \times 8,4}{340} + \frac{1}{4,9} \right) = 29.309,$$

y donde q es el término conocido independiente de x , o sea en nuestra ecuación

$$q = (340 \times 8,4)^2 = 8.156.736,$$

tendremos para x .

$$x = +\frac{29.309}{2} \pm \sqrt{\frac{29.309^2}{4} - 8.156.736}.$$

Hechas todas las operaciones (que son bastante largas), resulta:

$x = 281$ m. (prescindiendo de decimales) y los tiempos, 7,56 segundos, el de caída, y 0,84 segundos el de la transmisión del golpe desde el fondo a la superficie.

Compruébense, aproximando los decimales.

Notas.—1.^a Este problema no ofrece dificultad en su planteamiento, sabiendo la velocidad del sonido y la fórmula de las ecuaciones de segundo grado. (Véanse *Física y Algebra*, por Ascarza).

2.^a Debe saberse que la mayor parte de los relojes de bolsillo dan el quinto de segundo en la aguja llamada segundo o instantero, de suerte que es fácil resolver el asunto en el campo.



Geografía: El último censo de población de España.—Con carácter provisional, pues aun se encuentran algunas sujetas a rectificación, comprobación y depuración, se conocen ya las cifras del censo de población de España en 31 de diciembre de 1920.

Tenemos hoy, oficialmente, una población de 21.236.496 habitantes, con un aumento sobre el censo del año 1910 de 1.285.679.

Figuran en baja, por orden de importancia, Almería, Salamanca, Lugo, Bur-

gos, Zamora, Soria, Palencia, Valladolid, Teruel, Pontevedra y Segovia; las restantes provincias, en mayor o menor proporción, aumentan, significándose por la importancia del crecimiento Barcelona, Madrid, Sevilla, Cádiz, Jaén, Oviedo, Córdoba, Granada y Vizcaya, provincias que han aumentado todas más de 50.000 habitantes.

Por lo que afecta a las capitales, su crecimiento rapidísimo está justificado por el industrialismo que atravesamos, que fomenta la atracción de la población hacia las grandes urbes.

Las once ciudades españolas que figuran a la cabeza por su número de habitantes y los aumentos conseguidos en los diez años últimos, son las siguientes:

Madrid, 751.352 habitantes, con un aumento de 151.545; Barcelona, 710.335 y 122.934; Valencia, 239.800 y 6.452; Sevilla, 205.527 y 47.240; Málaga, 150.584 y 14.210; Zaragoza, 141.350 y 29.646; Murcia, 141.170 y 16.118; Bilbao, 114.351 y 29.815; Granada, 103.368 y 22.857; Palma de Mallorca, 77.418 y 9.874.



Utilización de lo inútil: cajas de cartón.—Llegan muchas a las casas y suelen tirarse. Es un error. Esas cajas se pueden aprovechar para guardar clasificadas muchas cosas: cintas en una, hilos y botones en otra, etc.

Estas cajas, además, pueden reforzarse, forrándolas de papel fuerte, y mejor de papel fantasía con flores, imitando cretonas. El papel y un poco de engrudo sirven para ello. Mejor aún es forrarlas de telas lindas. Al propio tiempo pueden reforzarse los ángulos o esquinas de las cajas. Las tapas pueden cerrarse con un reborde de la misma tela y un botón.

Así se pueden ir recogiendo cajas elegantes y cómodas para guardar pañuelos, guantes, puntillas, corbatas, cartas, postales, etc. Lo que habríamos tirado irreflexivamente, adquiere una gran utilidad, y ha constituido una distracción y un trabajo manual el transformarlo.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

Colegio de huérfanos del Magisterio

Proyecto de bases propuesto por la ponencia de la Asociación Nacional del Magisterio.—Fundación, objeto y denominación del Colegio.—1.^a Se creará en Madrid o donde se juzgue más conveniente un Colegio de Huérfanos del Magisterio Nacional Primario, que proporcionará a los mismos la educación e instrucción necesaria, así como también los medios indispensables para seguir alguna de las carreras, profesión u oficio que se citan más adelante, siempre que la capacidad del educando lo permita. También acogerá y dará educación a los hijos no huérfanos mediante una pensión módica.

2.^a Este Colegio se denominará «Colegio de Huérfanos del Magisterio Nacional Primario», que tendrá carácter obligatorio para todos los Maestros que figuran en el Escalafón. Podrán pertenecer a esta benéfica institución los jubilados que lo soliciten, siempre que paguen la cuota que se les señale.

3.^a Los recursos con que contará el Colegio serán los siguientes:

Para su fundación.—a) Cesión por el Estado a favor de esta institución del edificio que posee en Esquivias (Toledo), para la instalación del Colegio.

b) Caso de no cederlo, autorizará la instalación provisional, hasta que se adquiriera otro que reúna condiciones, en el referido edificio.

c) Para la adaptación del edificio de Esquivias (Toledo), si lo cediesen, para la adquisición de otro, en caso contrario, material y utensilios, el Consejo de Gobierno y Administración que se nombre gestionará de las Empresas establecidas en España, constructoras de edificios que entregan a sus futuros dueños, mediante el pago de plazos fijos de una cantidad, la realización de las obras necesarias (adaptación o edificación), pagando a esta Empresa la cantidad anual de 200.000 pesetas hasta la liberación total de la finca.

Para su sostenimiento.—a) El uno por ciento del haber líquido que perciben los Maestros, descuento que será obligatorio y hecho mensualmente por los habilitados respectivos, cuyo importe se-

rá ingresado en el Banco que se designe, a disposición del Consejo de Gobierno y Administración del Colegio.

b) El importe de los sellos de orfelinato que se crearán obligatorios para la expedición de certificados de cultura primaria y papeletas de admisión en las Escuelas primarias.

c) El uno por ciento del haber de los jubilados que pertenezcan a esta Asociación, descontado en la forma que determina el apartado a) de esta base.

d) Las pensiones de los alumnos internos y externos.

e) Los productos de la casa editorial y talleres.

f) Las subvenciones y donativos que el Estado y particulares puedan hacer.

Gobierno y Administración.—4.^a El Colegio de Huérfanos tendrá un Consejo de Gobierno y Administración compuesto del ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza, como presidente; el presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, como vicepresidente, y de once vocales elegidos por sufragio en los distritos universitarios, y renovables por mitad todos los años; del director del Colegio, que actuará como ponente en todo lo referente a enseñanza, y del tesorero y secretario de dicha Asociación, que residirán en Madrid, y que, en unión del presidente y vicepresidente, constituirán la Comisión ejecutiva.

Este Consejo será la autoridad suprema de la Asociación, y sus fallos sentarán jurisprudencia en los casos no previstos en el Reglamento o que lo sean de interpretación.

Funciones.—5.^a Serán funciones esenciales del Consejo:

Proponer al ministro el nombramiento de director y del personal docente y administrativo del Colegio, decretar la admisión y expulsión de huérfanos, celebrar contratos y convocar juntas, inspeccionar y visitar el Colegio, intervenir en la contabilidad examinando trimestralmente cuanto se relacione con el movimiento de fondos, adoptar las resoluciones que redunden en beneficio de la enseñanza y buena administración, estu-

diar cuantas reformas, proyectos y mejoras se propongan y autorizar los gastos que puedan ocasionar aquéllos.

6.^a Las reuniones del Consejo serán públicas para los asociados, sin que los concurrentes tengan voz ni voto.

7.^a Además del director, el Colegio deberá tener el personal docente administrativo, subalterno y de servicios especiales que sea necesario, cuyas funciones y servicios se detallarán en el Reglamento para el régimen y servicio interior del Colegio.

8.^a El personal docente y administrativo del Colegio percibirán los haberes y gratificaciones que les correspondan con cargo al presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes.

9.^a En el Colegio habrá tres clases de Juntas, que se denominarán *facultativa*, *económica* y *gubernativa*, según el personal que las constituya y asuntos que en ella se traten.

Al director del Colegio, como presidente que será de todas ellas, compete convocar las sesiones, dirigir las discusiones, etcétera.

Junta facultativa.—10. Todos los Profesores del Colegio compondrán la Junta facultativa que entenderá en todo lo concerniente a la enseñanza, apreciará la carrera o arte que por sus actitudes e inclinaciones deba darse a cada alumno y determinará la resolución que reglamentariamente se deba tomar con aquellos que en dos cursos sucesivos hubiesen demostrado falta de aptitud y aplicación en el estudio, arte u oficio que se hallasen cursando.

Junta económica.—11. El personal administrativo del Colegio formará la Junta económica, a cuya deliberación se someterán cuantos asuntos se relacionen con los gastos ordinarios y extraordinarios del Colegio.

Junta gubernativa.—12. Estará compuesta de todo el personal del Colegio y entenderá en cuanto tenga relación con el orden, gobierno, régimen interior y disciplina.

De la enseñanza.—13. La enseñanza que dará desde luego en el Colegio deberá comprender desde las primeras letras a los estudios universitarios y especiales, sin otra limitación que la que impongan los medios económicos del Colegio. Se aspirará, por la selección del personal docente, a convertir el Colegio en

una Escuela modelo y en un verdadero laboratorio pedagógico.

Talleres.—14. Como no todos los alumnos tendrán aptitud ni vocación para el estudio de una carrera, se crearán en el Colegio los talleres necesarios para que aquéllos adquieran la capacidad técnica y la habilidad manual necesaria para el desempeño de un arte u oficio.

15. Servirán también los talleres para realizar las construcciones y reparaciones del Colegio y constituirán, a ser posible, un medio de vida al mismo.

De los alumnos.—16. El Colegio de Huérfanos se dividirá en dos secciones: una de varones y otra de hembras. La sección de huérfanas estará a cargo de personal femenino. El número de plazas en ambas secciones será determinado por el Consejo de Gobierno.

Teniendo seguro el ingreso del 1 por 100, que importará unas 800.000 pesetas, se podrá iniciar el Colegio con unos 400 alumnos entre varones y hembras, visto el gasto que por persona se tiene en otros Colegios.

La edad mínima de ingreso será de siete años, sin exceder de diez y ocho. El orden de prelación para ser admitidos, reuniendo las anteriores condiciones, es como sigue:

- 1.º Los huérfanos de padre y madre, sea cualquiera el número que éstos hubiesen dejado a su fallecimiento.
- 2.º Los huérfanos de asociados.
- 3.º Los que lo sean de su cónyuge.
- 4.º Los hijos de los socios que se hallen separados del servicio por inutilidad adquirida durante el mismo.

Si en el primer caso hubiese mayor número de huérfanos que plazas, se establecerán otras preferencias.

17. Los huérfanos de la primera categoría que no hayan cumplido los siete años y carezcan de recursos, y aquellos a quienes hubiese correspondido plaza y no pudieran ingresar en el Colegio por padecer enfermedad crónica o contagiosa, recibirán del Colegio la pensión que el Consejo determine, hasta que aquéllos lleguen a la edad de ingreso y éstos a los veintitrés años.

18. Los huérfanos tendrán derecho a permanecer en el Colegio hasta los veintidós años, siguiendo después socorridos por la Asociación hasta los veintitrés años, si por una aplicación demostrada y una intachable conducta se hicieran acreedores a esta gracia y el Consejo

determina que concluyan su carrera bajo el amparo de la Asociación.

19. Dentro de los que se estudien en el Colegio, todo huérfano tendrá derecho a elegir la carrera o arte que más le agrade, y para la cual sea más apto, después de oír éste y sus padres o tutor el consejo de la Junta facultativa, que habrá que aceptarse si desea ingresar.

20. Los huérfanos que se dediquen a las artes e industrias que no estén sujetos a plan académico, y no deban hacerse, por lo tanto, en un número determinado de años, se entenderá siempre que al llegar a los veintiún años han adquirido la profesión que pretendían y serán dados de baja en el Colegio.

21. Todo huérfano será baja en el Colegio en el acto de terminar su carrera o profesión.

22. Si las condiciones del local lo permiten, podrán ser admitidos alumnos pensionistas, hijos, nietos o hermanos de los socios, que satisfarán por mensualidades adelantadas el importe de lo que a prorratio cueste cada alumno, según la cuenta de gastos del mes anterior, más una cantidad, que fijará el Consejo, en concepto de enseñanza.

23. Los alumnos pensionistas tendrán derecho a recibir la instrucción que deseen sus padres, dentro de los elementos con que cuenta el Colegio, a la alimentación reglamentaria, asistencia médica, farmacéutica, lavado y planchado de ropa. Los demás gastos, de cuenta de sus padres.

24. Para la provisión de las plazas de pensionistas se tendrá en cuenta:

- 1.º La residencia de los padres.
- 2.º El número de hijos.
- 3.º El sueldo del padre.

Serán preferidos los huérfanos que que ocupen plaza en el Colegio, los hijos de socios que residan en pueblos, y después los que estén en capitales de provincia de tercero y segundo orden.

25. Los hijos de los socios que residan donde esté establecido el Colegio podrán seguir como externos las enseñanzas del Colegio, abonando la cuota mensual que por enseñanza pagan los pensionistas.

26. Este Colegio podrá hacerse extensivo al personal de Normales, Inspección y Secciones administrativas.

27. Provisionalmente estarán en el mismo edificio las secciones de varones y hembras, aunque en completa separación.

28. Se inaugurará dentro del año actual con las enseñanzas más fáciles de establecer.

29. Las precedentes bases serán desarrolladas y aplicadas a cada caso concreto en un reglamento orgánico del Colegio y en otro para el régimen y servicio interior del mismo.

Estas bases, estudiadas y rectificadas convenientemente, serán promulgadas a la mayor brevedad por R. R.

Notas explicativas.—La ponencia ha tenido en cuenta las dificultades para el pago de cuotas si fuesen voluntarias, el estado de la Caja de Socorros, que funciona con carácter voluntario, por lo que ha creído debe hacerse, si se quiere conseguir, obligatorio.

La petición del edificio en la provincia de Toledo se ha hecho por tener noticias que había ofertas de esta índole.

Como verán, las fuentes de ingresos son suficientes, pues hemos procurado que nuestros propios recursos sean en cantidad bastante para el sostenimiento, pues los otros que figuran serán más ficticios que reales.

El 1 por 100 que pedimos alcanza próximamente la cantidad de 800.000 pesetas.

En el Colegio de Alfonso XIII se educaban en 31 de marzo de 1921, 121 huérfanos de ambos sexos, con un gasto mensual por alumno de 125 pesetas, teniendo de ingresos una cuota media mensual de 0,55 pesetas, y 4.000 pesetas mensuales del fondo de entretenimiento de las Comandancias, y 2.500 del 5 por 100 de aprehensiones, con cuyos ingresos no alcanzan, ni con mucho, 800.000 pesetas.

Hemos procurado dar todas las soluciones, para resolverlo con nuestros recursos, por si, como consecuencia del estado económico, no quisieran aceptarlo por significar gastos.

Madrid, 29 de febrero de 1922.

La Ponencia: JOSE XANDRI, FIRMO ACOSTA, TIBURCIO MILLAN, ANTONIO MAMPASO.

CERVANTES, EDUCADOR

Selección de trozos de obras de Cervantes para lectura en las Escuelas, por D. Eusebio Selana.

126 páginas. Ejemplar. 1,00 peseta.

Asociaciones de Maestros

Escalona.—La sesión reglamentaria de esta Asociación, en el cuarto trimestre, tendrá lugar en Escalona el día 8 del próximo octubre. Recuerdo a los señores asociados las disposiciones de los artículos 12 y 15 del Reglamento, y encarezco su cumplimiento en evitación de tener que imponer las sanciones que previene el artículo 17.

Los asuntos a tratar, aparte de otros que los asociados propongan, serán:

1.º Presentación, examen y censura del extracto de cuentas correspondientes al segundo y tercer trimestre del año.

2.º Exposición y discusión de los siguientes temas:

A) «Reorganización societaria del Magisterio provincial», a cargo del compañero Sr. Pérez Delgado, de Santa Cruz del Retamar.

B) «Anormales: conveniencia de crear en cada provincia una Escuela especial», a cargo del Sr. Martínez, de Almorox.

3.º Procedimiento a seguir para activar e intensificar la campaña en pro de la implantación del Colegio de huérfanos y las reivindicaciones económicas del Magisterio activo y pasivo.

4.º Gestiones más convenientes y prácticas para organizar la federación de Asociaciones parciales hasta constituir la Federación provincial y regional.

El Presidente, JUAN M. URIARTE.



Ateca (Zaragoza).—Queridos compañeros: Se aproxima la época de trabajar nuestro mejoramiento económico; y como nuestra Asociación ha de hallarse en condiciones mejores que otros años para ello, y hay, además, asuntos urgentes de que tratar (revisión del nuevo Reglamento redactado, antes de enviarlo a la aprobación del señor gobernador), se os convoca con gran interés a todos los del partido para el domingo 8 del corriente, en Ateca, Escuelas, diez de la mañana, donde en gran número quiere cordialmente saludaros vuestro Presidente,

NICOLAS JOSE FRANCISCO

Manual del Maestro

Ejemplar, 3,50 pesetas.

Ecós del Magisterio

De mucho interés para los Maestros.—

La concesión de la excedencia sin restricción a uno de los cónyuges con derecho a concursar, sin preferencia, en los concursos generales para los efectos de la coincidencia en la misma población, sirviendo la Escuela que corresponde al excedente, con sueldo de interinos hasta que vacare el que le corresponda.

O esta otra. Concesión sin restricción y prorrogable a uno de los cónyuges, o solamente a la esposa, de la licencia llamada «para asuntos propios», del artículo 116 del Estatuto, con obligación de concursar con el cónyuge, a los efectos de la coincidencia, quedando, hasta obtener la unión profesional o extinción de la licencia, la Escuela servida interinamente por Maestros de las listas de expectación de destino.

PEDRO RUIZ



Sobre las oposiciones restringidas.—Si cada Maestro tiene derecho a emitir su opinión sobre asuntos relacionados con su profesión, en el que lleva por epígrafe de este escrito, estamos de acuerdo con el criterio del Sr. Martínez publicado en **El Magisterio Español**, número 6.412.

Esas oposiciones deberían practicarlas individuos de certificado de aptitud, para figurar en el Escalafón único que se formase; pero no los Maestros titulados, porque en su día, y ante tribunales correspondientes, dieron pruebas de su competencia para adquirir su título, y, por consiguiente, para ejercer la enseñanza.

Tenga en cuenta la Asociación Nacional del Magisterio con derechos limitados, que la inmensa mayoría de los Maestros de España están contra la concesión de dichas oposiciones, por las razones que aduce en su artículo el Sr. Martínez, y que de continuar por el camino emprendido, creemos que la unión no se hará nunca.

La extinción del segundo Escalafón, que, según **El Magisterio Español**, hay propósito de realizar cuanto antes, puede llevarse a efecto sin las oposiciones citadas, teniendo un poco menos de egoísmo unos, y algo más de compañerismo otros.

JESUS LAPLANA

Cabanillas (Navarra).

Crónica General

De Marruecos

El alto comisario comunica que no ocurre novedad en todo el territorio.

A primera hora de la mañana se puso en movimiento la columna integrada por Regulares, al mando del teniente coronel Núñez de Prado, al propio tiempo que—por primera vez—salían mandados por el capitán Muñoz Rocatallada los dos «gums» recientemente organizados.

Ambas fuerzas, a tiempo que se efectuaba el convoy desde Batel a Afió, dieron una amplia batida en el trozo comprendido entre el río Garu el Guerruan y la carretera de Afsó, internándose por los montes Yebel Hausa, que suele servir de guarida a las bandas de malhechores.

Presenció el avance el comandante general con el jefe de Estado Mayor, trasladándose luego a Tistusín, y a primera hora de la tarde a la plaza.

Al mediodía comenzó el regreso de fuerzas, sin encontrar enemigo.

El teniente coronel D. Manuel Lordin fué a Rostrogordo y leyó al oficial indígena de Regulares, conocido por el «Gul-Nadory», su sentencia de muerte. Este oficial fué el que después de la traición dirigió la matanza y saqueo en Nador. A las seis de la tarde fué fusilado.

De Madrid

En Asturias y en la región de Levante se celebran juntas y reuniones para estudiar el Tratado con Inglaterra, en que las dos regiones ven sus intereses contrapuestos, y el Gobierno trata de armonizarlos.

—El vapor pesquero español «Neptuno», de 55 toneladas, perteneciente a la matrícula de Villagarcía, tripulado por nueve hombres, fué sorprendido durante la madrugada anterior, cuando venía de Cádiz a las costas marroquíes para dedicarse a la pesca, por un fuerte temporal, que puso en grave peligro de naufragar al barco.

El capitán, en vista del peligro, ordenó poner proa a tierra, embarrancando el vapor y salvándose la tripulación.

De provincias

El Sr. Calderón manifestó ayer a los periodistas que hoy o mañana publicará la «Gaceta» el decreto sobre comités paritarios.

Anunció que llevará a las Cortes una muy amplia labor de carácter social.

—El lunes regresarán los Reyes de San Sebastián, dando por terminado el verano.

—En el Ayuntamiento se trató de la

calde encargado de presentar el nuevo reglamento para evitar tal inmoralidad.

Extranjero

La sesión celebrada esta mañana por el Gabinete británico duró dos horas, y a ella asistieron los peritos navales y militares.

Por la tarde se volvieron a reunir hoy ministros, y al terminar este segundo Consejo, una personalidad oficial ha declarado que se considera como muy grave la situación en el próximo Oriente. La actitud del Gobierno británico continúa siendo la misma. Los kemalistas no podrán penetrar en Tracia hasta después que la Conferencia haya resuelto en su conjunto las cuestiones en litigio.

El general Harrington está en comunicación constante con Lloyd George.

Han desembarcado en Constantinopla más fuerzas inglesas.

La situación sigue indecisa, pero por ambos lados, inglés y turco, se esfuerzan en evitar cualquier incidente hasta conocerse la contestación de Mustafá Kemal bajá a la nota de los aliados.

—En los círculos nacionalistas se declara de nuevo que Kemal bajá no accederá nunca a que la Tracia oriental esté ocupada por un Ejército que no sea turco. Se afirma que Kemal pedirá autorización para atravesar los Estrechos con el fin de ocupar Tracia.

—Han desembarcado en Constantinopla 11.000 aviadores británicos y el regimiento de Northstafford.

En la región de Chanak no ha habido ningún cambio de importancia en la situación.

Los turcos han recibido orden de avanzar mientras no encuentren resistencia.

Actualmente se encuentran próximos a las alambradas y atrincheramientos británicos.

Los periódicos publican el siguiente despacho de Constantinopla:

«Las fuerzas británicas en Asia Menor no pasan en total de 15.000 hombres.

El Cuartel general inglés está dispuesto a cesar en los envíos de tropas de refuerzo a los Dardanelos siempre que Mustafá Kemal desista de aumentar los contingentes que ya tiene en los Estrechos.»

PERMUTA

Por acercarse a la familia, la desea Maestra de la provincia de Soria, pueblo próximo a Berlanga de Duero, Escuela mixta, con rompañera de las provincias de Zaragoza, Huesca o pueblo situado en la línea de Valladolid a Ariza, en la de Soria.

Para informes, Maestra de Monegrillo (Zaragoza).